

Las Piedras, lunes 10 de mayo 2021.-

V I S T O: los antecedentes del Llamado a Concurso a Precio 9/2021 SOBRETUNICAS DESCARTABLES QUIRURGICAS para el Servicio de Economato de nuestro Centro cuya apertura se realizo el día 06/05/2021 a la hora 10:00.-----

RESULTANDO: Que se presentaron 6 ofertas: EMIPAL S.A., MEDICAL ZONSEJNAS S.A., MEDICALKIT S.A., MELIDAN S.A., SUFARMA SRL. y UNION DISPROFARMA S.A. **CONSIDERANDO I:** Que analizadas las propuestas económicas y por el control de documentación, se adjudica el Item 1 a la Empresa MELIDAN S.A. por precio, por cumplir con lo solicitadas en el Pliego Particular de Condiciones y según el Informe Técnico del Encargado de Economato.

CONSIDERANDO II: que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República.

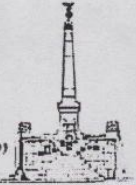
ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la norma mencionada y en el TOCAF y que es urgente contar con dicho suministro para afrontar COVID 19 y para brindar un mejor servicio en este Centro.

LA DIRECCIÓN DEL
HOSPITAL DE LAS PIEDRAS "Dr. Alfonso Espínola"
RESUELVE:

- 1) Adjudicar por precio y por cumplir con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones a la Empresa MELIDAN S.A. según el siguiente detalle:

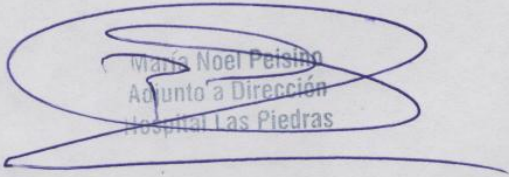
Ítem	Descripción	Oferente Adjudicado	Cantidad (Hasta)	ODG	Precio unitario S/IVA	Monto total IVA Incluido
1	Sobretunica Descartable	MELIDAN S.A.	15000	194	45.50	\$ 832.650
Monto Total (Impuestos incluidos)						832.650.00

- 2) Originando un gasto de **\$ 832.650.00** (pesos Uruguayos ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta 00/00) Impuestos incluidos
- 3) Forma de pago: La erogación a que da lugar el presente compromiso se atenderá con cargo SIIF; (**FONDO COVID**) objeto del gasto 194, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. En todos los casos, se afectará el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones respetando siempre el monto total. Dichas afectaciones deberán remitirse al momento de la intervención.
- 4) Se rectifica que el periodo de ejecución del contrato que es objeto el presente Llamado comenzará en la fecha en que se indique en la notificación al adjudicatario.



5) Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Res. N° 200/2021


Wanda Noel Peisano
Ayudante a Dirección
Hospital Las Piedras